



CENTRO DE CONCILIACION TORRES Y TAPIA
AUTORIZADO POR RESOLUCION DIRECTORAL N° 1518-
2013-JUS/DGDP-DCMA.

TERCERO.- Respecto al Informe N° 2094-MPH-GM/SGI de fecha 18 de Noviembre del año 2013, la misma que se adjunta al expediente, las partes manifiestan Que el contratista Autoriza el descuento de las valorizaciones pendientes para su cumplimiento, así mismo ambas partes renuncian a cualquier pago posterior derivado de este contrato.

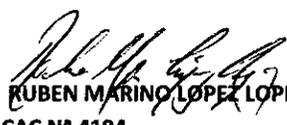
VERIFICACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este acto la Dra. HEIDI IVONNE TORRES SANTOS con registro CAH N° 1853 abogada de este Centro de Conciliación, procedió a verificar la legalidad de los acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejando expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18ª de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1ª del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688ª Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo Constituye TITULO EJECUTIVO.

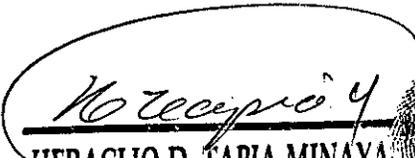
Leído el texto los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 12:30 p.m. Del día 28 de Noviembre del año 2013 en señal de la cual firman la presente Acta N° 22-2013



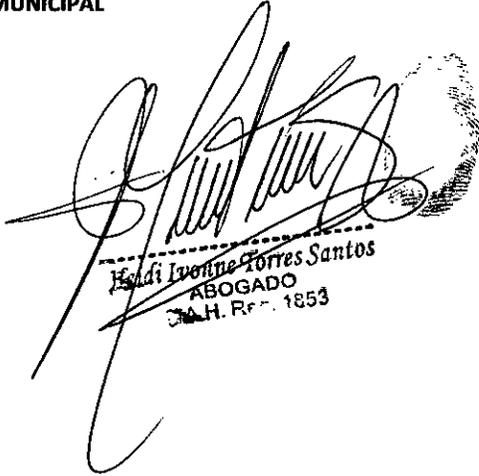
GUIDE GILBERTO FALCON SANCHEZ
D.N.I. 42351878
Rep. CONSORCIO V & F
SOLICITANTE



RUBEN MARINO LOPEZ LOPEZ
CAC N° 4194
PROC. PUBLICO MUNICIPAL
INVITADO



~~HERACLIO D. TAPIA MINAYA~~
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG. N° 8788 - FAM. N° 686



Heidi Ivonne Torres Santos
ABOGADO
C.A.H. Reg. 1853

JR. 28 DE JULIO N° 1380.

TELEFONO FIJO: 062 - 525169 062 - 515415. CEL. 951665353 - 962571255. RPM: *673086.

EMAIL: conciliaciony ArbitrajeTorresyTapia@hotmail.com

EMAIL: reyllaquin_6060@hotmail.com.